

GACETA DE MADRID.

JUEVES 3 DE ABRIL DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre el modo con que ha de procederse cuando el Resguardo tenga que hacer registro en los cuarteles.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de un oficio documentado que con fecha 18 de Agosto último me remitió el Comandante general de la plaza de Ceuta, consultando sobre si los dependientes de los Resguardos de Rentas pueden proceder á registrar los cuarteles y casas de Oficial, por sospechas de contrabando, sin preceder antes la vènia del Gobernador ó Comandante de armas, como lo han verificado un cabo y cuatro dependientes del de aquella plaza, los cuales reconocieron las cantinas del cuartel del regimiento de infantería de Africa que la guarnece, sin previa licencia de su autoridad, ni del Gefe de dicho cuerpo; y S. M. en vista de las contestaciones que mediaron sobre aquella ocurrencia entre el referido Comandante general y Subdelegado de Rentas, como asimismo de las Reales órdenes que uno y otro citaron en apoyo de sus respectivas providencias, tuvo por conveniente oír acerca de este particular á su Consejo supremo de la Guerra en pleno, y habiéndose conformado con su dictámen, se ha dignado declarar, que los dependientes de Rentas no pueden introducirse en los cuarteles de la tropa sin que preceda la correspondiente vènia del Gobernador, Comandante de armas, ó Gefe del Cuerpo que deba ser registrado, y que por lo tanto es su soberana voluntad que para realizar esta operacion, sin que pueda comprometerse la disciplina, asista siempre uno de los Gefes, quien deberá ser responsable de cualquier desorden que sucediera durante ella; y que para reconocer las casas de Oficiales y de otros individuos del fuero de guerra, deba tambien preceder la vènia del Gobernador, con las demas formalidades prevenidas en la Real cédula de 8 de Junio de 1805 sobre registro de las casas y habitaciones de los vasallos honrados, á fin de que por este medio no se pueda dar lugar al fraude que se persiga, y se concilie el decoro que quiere se conserve á la Milicia, con los intereses de su Real Hacienda, cerrando al mismo tiempo la puerta á las muchas competencias que con grave perjuicio del servicio se suscitan todos los dias entre la jurisdiccion militar y la de Rentas; y finalmente quiere S. M. se haga entender al Oficial que se hallaba de guardia de prevencion, que faltó á su deber en aquel momento por haber permitido la entrada en el citado cuartel al cabo y dependientes del Resguardo, sin autorizacion del Gobernador de la plaza.—De Real orden &c. Madrid 19 de Marzo de 1828.—Zambrano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

VALAQUIA.

Bucharest 4 de Febrero.

El 22 del pasado recibió el Príncipe, gobernador de la Valaquia, un pliego que el encargado de sus negocios en Constantinopla le dirigió comunicándole de parte del Gran Señor haber decidido S. A., que aun en el caso de romperse la guerra con alguna Potencia extranjera (lo que Dios no permita), nunca serian invadidos, atacados, ni molestados por las tropas turcas ninguno de los dos principados: habiendo sido invitado el Príncipe á comunicar esta resolusion para tranquilizar el pais, lo que en efecto se verificó á los 24 boyardos reunidos.

El bajá de Silistria ha mandado al baschi-beschli-agá de la Valaquia que ponga presos á cuantos turcos hallase sin permiso en su provincia, y los envíe con buena escolta á las autoridades turcas de la otra parte del Danubio: el baschi-beschli tambien ha mandado por su parte á los beschlis de los distritos que vigilen, bajo su responsabilidad personal, para que se mantenga la tranquilidad pública. (*Observador austriaco.*)

AUSTRIA.

Viena 10 de Marzo.

Ayer pasó por esta capital el marques de Traversin, teniente coronel de la marina rusa, el cual conduce pliegos á Malta, expedidos por la corte de Petersburgo. Se dice que el 29 del pasado se publicó en esta corte la proclama turca del 20 de Octubre, y que no produjo efectos extraordinarios. Las noticias favorables que se han recibido de Bucharest han hecho subir nuestros fondos. Los metálicos estan hoy á 89½, y las acciones del banco á 1021. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Idem 11.

Correspondencia particular.

Las noticias de Lóndres afirman que en las últimas conferencias que tuvieron los Embajadores de Rusia, Francia y el lord Dudley sobre la pacificacion de la Grecia, resolvieron se diese mancomunadamente el último paso cerca de la Puerta, y que se invitase al Austria y á la Rusia para que lo apoyasen. De resultas de esto se expidió á Constantinopla un correo, y se cree que no se empleará ninguna medida ejecutiva contra la Puerta, hasta haber recibido alguna respuesta del Divan. En las actuales circunstancias no puede menos de reconocerse una gran prueba de los sentimientos pacíficos de la Rusia, porque el estar cerrado absolutamente el Bósforo ocasiona á esta nacion un inmenso perjuicio. Sin embargo las últimas noticias de Constantinopla recibidas con fecha de 19 de Febrero por extraordinario, las cuales aun no se han publicado, aseguran que se observa en el Sultan mejores disposiciones; mas lo que parece cierto es haber comunicado el Reis-effendi á los Ministros francos, que se hallan aun en Pera, que no admitiria otras negociaciones interin no consintiesen los rebeldes en someterse.

Esta noticia de Constantinopla parece que está en contradiccion con aquella otra de Lóndres que referimos arriba, de lo cual únicamente se puede deducir que se han ganado dos meses de tiempo, y que estan demostradas del modo mas concluyente las disposiciones pacíficas de la Rusia. Los que dudan creen que á pesar de todo, y durante dicho intervalo marcharán los rusos hácia el Danubio; pero esto no parece verosímil.

El 9 recibió Mr. de Tatischeff un correo de S. Petersburgo, al cual despachó inmediatamente para Malta, despues de haber tenido una conferencia con Mr. de Mettermich.

ITALIA.

Trieste 28 de Febrero.

Las noticias que hemos recibido del Archipiélago alcanzan hasta el 12: por ellas se sabe que el conde Capó d'Istria habia principiado á desempeñar las funciones de presidente del Gobierno de la Grecia, habiendo prestado primero en manos de la comision provisional de él, el juramento en estos términos: «Juro velar incesantemente, segun me dicten mi conciencia y mis luces, por todos los intereses de la nacion griega que se me confian: juro por la santísima é indivisible Trinidad mantener los estatutos del estado, asi como se decretaron por la asamblea nacional, y gobernar segun la letra y el espíritu de las leyes sancionadas en Epidauron, Astro y Treceña: juro no perder de vista la salvacion y la felicidad de la Grecia, y trabajar sin descanso en acelerar su regeneracion, á fin de que pueda llegar á gozar de las ventajas y beneficios que deben resultar del tratado del 6 de Julio de 1817; y prometo asimismo someter mis resoluciones á la Convencion nacional que convocaré para el mes de Abril.»

El mismo juramento, con corta variacion, hicieron los individuos de la comision del Gobierno, despues del cual tomó pose-

cion de la presidencia el Conde en medio de muchas demostraciones de júbilo. En el día siguiente se publicó una proclama del Senado convocando la asamblea nacional para el 1.º de Abril. El Conde invitó por su parte al Senado á que le auxiliasen con toda su autoridad en el desempeño de su delicado encargo, y para hacer que el ejército y la marina se sometiese á una severa disciplina. Al mismo tiempo anunció que iban á partir inmediatamente para Egina una fragata francesa y otra rusa con el objeto de disciplinar la marina griega y de ejercitarla en las maniobras del servicio.

Los griegos que estaban presos en Nápoles de Rumania por delitos de piratería fueron puestos en libertad, á excepcion de aquellos contra quienes resultaban cargos de asesinato. Tambien publicó el presidente una proclama, en la cual invitaba á los griegos á que se abstuviesen de un crimen que se castigaria en lo sucesivo con el rigor de las leyes. Se han equipado algunos barquichuelos para limpiar las bahías mas ocultas y destruir las guaridas de los piratas.

Convencidos de la urgente necesidad que hay de hacer frente á las necesidades del Estado por medio de gastos extraordinarios, se han convenido el presidente y el Gobierno para negociar en Inglaterra un empréstito por medio de Mr. Viario Capo d'Istria, hermano del presidente, que actualmente se halla en Corfú.

El bergantín ipatriota *Hector*, que escoltó al presidente desde Malta á Egina, debe haber partido para Smirna con un comisario del Gobierno que lleva pliegos para el almirante frances Mr. de Rigny. Se dice que se van á reunir otra vez en el Archipiélago las escuadras combinadas, y que allí estarán á la disposicion de los tres Embajadores, quienes van á entablar desde Corfú nuevas negociaciones.

Los armenios perseguidos en Constantinopla se han dirigido á los prelados que tienen en Venecia, suplicándoles que den algunos pasos en su favor cerca de la Santa Sede. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 18 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 82½.

Corre la voz de que el Gobierno va á enviar al Mediterraneo doce navios de linea.

Hemos recibido los periódicos de Paris del sábado, de cuyos artículos mas importantes hemos hablado; mas no podemos dejar de decir cuan infundada es la opinion que quieren acreditar algunos periodistas franceses, de que los Ministros ingleses son enemigos del tratado de 6 de Julio. Lo contrario es tan evidente, que no podemos imaginar sobre qué datos se apoya esta asercion. (*Courier.*)

El *Standard* trae en sus últimos números los siguientes artículos:

«Tememos que al fin será inevitable la guerra contra la Turquía; mas esto depende de las miras del gobierno ruso.

«No pretendemos disimular que el documento, cualquiera que sea el nombre que se le dé, dirigido por su gobierno al Príncipe de Lieven, da pocas esperanzas de que triunfen en S. Petersburgo las voces de la razon y de la moderacion.

«Es evidente que el Emperador Nicolas trata de aprovecharse de las ventajas que ha sacado de la imbecilidad del último ministerio, y acaso la ambicion que le dirigió cuando tomó parte en el tratado de Londres se halla ahora agregada al enojo que le causa la oposicion que al parecer se presenta á sus proyectos.

«Sin embargo, sobre el aciago tratado del 6 de Julio se funda la declaracion que acaba de recibir el embajador de Rusia, y á consecuencia de este mismo tratado reclama el derecho de introducir en la Turquía sus ejércitos; con consentimiento de sus aliados ó sin él.

«No es difícil prever cómo procederá nuestro gobierno en estas circunstancias: en primer lugar empleará los consejos y las amonestaciones: en efecto, no pasa día en que el príncipe de Lieven y el ministro de Negocios extrangeros no tengan algunas horas de conferencia; pero en el caso en que la Rusia no escuchase estas amonestaciones, estamos seguros de que el duque de Wellington sabrá inclinarse á los turcos á tratar por medios británicos, y de que en todo evento impedirá al poder colosal de la Rusia extenderse hasta las costas del Mediterraneo.»

El segundo está concebido en estos términos:

«La guerra ha principiado ya en Europa. Las cartas particulares de Paris aseguran que los rusos ya están en camino para apoderarse de la Moldavia y de la Valaquia; lo cual es el primer paso sin duda para ocupar la Turquía. La Francia está alarmada; y sus fuerzas probablemente estarán ya en movimiento para detener los proyectos ambiciosos del Potentado septentrional. Es imposible

que sufriendo con paciencia ver caer á Constantinopla en poder de la Rusia; entonces dominaria el mar Negro, el mar Egeo y el Mediterraneo; lograria aumentar sus poblaciones marítimas, poseer unas costas muy á propósito para formar excelentes marineros; y finalmente conseguiria el medio de hacerse tan poderosa por la mar como lo es por tierra.

«Solo falta que nos empeñásemos en hacer una guerra para ser muy pronto sus principales directores, tal es el legado fatal que nos dejó aquel inepto político; cuya intervencion en lo que no nos pertenecia le grangeó la admiracion de todos los charlatanes y de los jóvenes *marcados* del reino. ¡Bien caro pagaremos sus metáforas y sus citas de Virgilio!

«Si no tratamos de ver como evitar la guerra, y al fin la emprendemos, es necesario comenzar por ocupar inmediatamente el *Sund*: no hay que perder tiempo. Por lo que hace á los pobres griegos ya ha dispuesto de ellos el Gabinete *Navarino*. Ellos serán al fin esclavos de la Turquía ó de la Rusia.»

—En el *Courier* se lee el siguiente artículo:

«Hemos anunciado que los pliegos que recibí de su Gobierno el Príncipe de Lieven nada favorecian la conservacion de la paz entre la Rusia y la Turquía. El Gobierno ruso cree que el manifiesto otomano produce otra cuestion distinta de los griegos, y mira las prevenciones y acusaciones del Diván dirigidos contra la Rusia como hostilidades cometidas por ella con consentimiento de la Inglaterra ó de la Francia.

«En cuanto á las condiciones estipuladas en Ackerman, pretende el manifiesto que se habian cumplido en parte, y que las restantes iban á serlo en su totalidad. De consiguiente nosotros juzgamos que el manifiesto puede mirarse como aplicado á la Rusia, de un modo tan exclusivo, que pueda creer sea excitada ella á vengarse por sí misma sin consultar á sus aliados. Sin embargo no podemos persuadirnos que esté tan decidida la cuestion hasta que el Gabinete de Petersburgo esté instruido de los sentimientos de sus aliados.

«El agravio que se presenta en primer lugar en el manifiesto es la intervencion de las Potencias aliadas en los negocios de la Grecia, y en esta intervencion se fundan los preparativos de la Puerta. Nosotros no podemos tampoco creer que la Rusia juzgue que ella tenga suficientes razones para hacer la guerra totalmente independiente de las de sus aliados, y que se considere con derecho para separarse de ellos.

«Sin embargo, no es imposible que se disponga pasen sus ejércitos el Pruth, y tomen posiciones en la orilla septentrional del Danubio, á fin de cortar las comunicaciones con la Moldavia y la Valaquia, é impedir que los turcos asolen estos Principados; siendo al mismo tiempo muy posible que haya dado á conocer á la Francia y á la Inglaterra sus intenciones sobre esto mismo, invitándoles á que ellos le comuniquen los planes que hubiesen concertado entre sí para cooperar con ella.»

FRANCIA.

Paris 21 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 102 f. 6. c. Acciones del banco 1890. Empréstito Real de España 70½.

Los Diputados de la Cámara se van á ocupar inmediatamente en sus respectivas comisiones en el exámen de las proposiciones que se han hecho en sesion secreta, y de las leyes presentadas por el Ministro del Interior. En seguida procederán á las que hablan sobre el reglamento de cuentas de 1826 y sobre los créditos suplementarios de 1828, concluyendo por examinar el presupuesto de 1829.

Los periódicos de Nueva-York anuncian la muerte repentina de S. E. Witt Cleonton, su gobernador, de resultas de una apoplejía. El Congreso se reunió extraordinariamente para acordar lo necesario á su funeral; la Cámara se disolvió en señal de duelo, y todos los Diputados llevarán al brazo un lazo negro por todo el tiempo que dure la sesion.

El Ministerio ingles ha pedido al Parlamento una suma adicional de 8009 libras esterlinas para los gastos extraordinarios del ejército. (*Gazette de France.*)

Se dijo en cierta ocasion que la Puerta Otomana, resentida de la salida espontanea de los Embajadores de las tres Potencias aliadas, les habia enviado un mensajero con el urgente encargo de invitarlos á que se volvieresen. Despues se ha dudado sobre la certeza de este hecho; pero según lo que el Ministro de los Países Bajos, cerca de la corte de Constantinopla, escribió al Haya, es constante que se expidió á Corfú este mensaje de paz; mas habia llegado tarde, pues hacia tres días que se habian separado los Ple-

nipotenciarios. Si hubiesen consentido en volverse á Constantino-
pla, acaso se hubiera decidido el Sultan á hacer concesiones im-
portantes. (*Idem.*)

ESPAÑA.

Madrid 2 de Abril.

Los partes de Barcelona recibidos últimamente anuncian que
SS. MM. seguian en aquella ciudad sin novedad en su importante
salud.

SS. AA. gozan de perfecta salud en esta corte.

El ayuntamiento de la ciudad de Jerez de los Caballeros. El
ayuntamiento, el arcipreste, cabildo y clero de la villa de Ager.
El ayuntamiento de San Juan de Sascosas. El de la villa de Cada-
gués. El cura párroco y ayuntamiento de la villa de Arefís de mar.
El ayuntamiento de Bagur. El ayuntamiento y cura párroco de Vi-
lajuiga. Los gefes de Rentas Reales de la ciudad y partido de Bue-
za, provincia de Jaen. El cura párroco y ayuntamiento de la Real
villa de Santa Cruz del Puerto. El clero y ayuntamiento de la vi-
lla de Camarasa. El cura párroco y ayuntamiento de la Llacuna.
El baile y ayuntamiento de la villa de Canet. El cura párroco y
ayuntamiento de Canet de mar. La villa de Peramola. El clero y
ayuntamiento de la villa de la Arbeca. El ayuntamiento de la vi-
lla de Miravet. El clero de la villa de Puigcerdá. El ayuntamiento
de la villa de Tordera. El síndico general de los Valles de An-
dorra. El ayuntamiento, cura párroco y clero de la villa de Tar-
rega. El cura párroco de la villa de Artesa de Segre. El cura pár-
roco y ayuntamiento de San Martin de Provencals. El obispo, ca-
bildo y clero de la Isla de Menorca, y la villa y el clero del aba-
diato de Gerri, han dirigido exposiciones llenas de gratitud y júbi-
lo al REY nuestro Señor, felicitándole por la pacificación de Ca-
taluña; venturoso resultado de su paternal solicitud y generosos sa-
crificios en haber emprendido tan largo viage, á pesar de los ri-
gores del tiempo y de las molestias de su inestimable salud.

*Concluye la distribucion de premios concedida por S. M. á con-
secuencia de la exposicion pública de la industria española.*

Menciones honoríficas.

D. Narciso Mercader, Barcelona, por ovillos de algodón.
Sres. Lloveras y Samuntá, idem, por tejidos de algodón.
D. Josef Domenech, idem, por ruan.
D. Francisco Prat, idem, por satina.
D. Pedro Tarrés, idem, por tisana de algodón.
D. Francisco Rivas, idem, por indianas finas y ordinarias.
Sociedad económica de Sevilla, por cochinilla.
D. Pablo Francisco Laverriere, idem, por lavado de lanas.
Doña Irene de Tejada, Sto. Domingo de la Calzada, por pa-
ño azul.
D. Josef Vidal, Palma en Mallorca, por alfombras.
D. Ramon Zubia, Blanca de Murcia, por sedas, casta de la
China.
Al Excmo. Sr. conde de Montenegro, Palma en Mallorca, por
idem.
D. Josef Ramon y Bea, Barcelona, por hilos de cáñamo.
Doña Teresa Sala, Arefís de Mar, por encajes de hilo.
D. Antonio Vigué, Barcelona, por pañuelos de hilo.
Doña Jacinta Casas, idem, por blondas y encajes de hilo.
D. Josef Antonio Tors y Torner, idem, por cremor tártaro.
D. Francisco Ramon Jiques, idem, por productos químicos.
D. Vitoriano de Eacima y Piedra, Madrid, por idem.
D. Josef Roura, Barcelona, por idem.
D. Antonio Carrerach, idem, por ojo artificial y piezas de
retorno.
Sres. directores de la casa de caridad, de idem, por alfileres.
D. Josef Gomez de la Cortina, Madrid, por bomba de doble
efecto para incendios.
Conde de Floridablanca, idem, por bomba para incendios y
riegos.
D. Luis Criado, idem, por aparato para el vino.
Sres. Tap y consortes, carderos en Barcelona, por cardas.
D. Pedro y D. Josef Serra, idem, por idem.
D. Antonio Monfort, idem, por litografía.
Viuda de Serra y Franch, Capellades, por papel.
D. Manuel Serra y Franch, idem, por idem.
D. Antonio Romani, idem, por idem.
D. Cayetano Forrás, Barcelona, por asipes.

D. Samuel Bertehinger, idem, por idem.
Sres. Escudero y hermanos, Madrid, por botones de asta, pe-
suña y ballena.
Sres. hijos de Tordesillas, idem, por idem.
D. Antonio de Torres y Roig, Valencia, por flores de cera.
D. Mariano Querol y Cabanes, Madrid, por objetos curiosos.
D. Pascual Moineau, idem, por aves y cuadrúpedos disecados.
Doña Gumersinda Conde, idem, por objeto curioso.
Doña Tomasa Sinobas, idem, por objetos curiosos.
Doña Francisca Reat de Bou, idem, por idem.
D. Francisco Javier del Valle Linacero, idem, por dibujos
de lapiz.
Anónimo P. y B. de M., idem, por inscripcion en versos.
Baronesa de Erruz, idem, por bordados.
D. Felipe Raby, idem, por objetos curiosos.
D. Mariano Lucas Abella, idem, por objeto curioso.
Doña María Luisa Gilabert, idem, por cuadro tallado.
D. Josef Picado, Coruña, por objetos curiosos.
Doña Loreto Oliver, Madrid, por idem.
Doña Francisca Javiere Rodriguez, idem, por idem.
Doña Luisa Marchori, idem, por alfombra.
D. Santiago Martin, idem, por encuadernacion.
D. Antonio Suarez, idem, por muestras de pastas para libros.
D. Mariano Rufino Gonzalez, idem, por vino comun.
D. Luis Francisco Silvestre, idem, por agua de colonia y vi-
nagre purificado.
D. Francisco Costa, idem, por licores.
D. Juan Genie, Tamajon, por carbon de piedra.
D. Josef Mufiz, Oviedo, por hule negro.
D. Francisco Tolrá, Madrid, por hules.
D. Manuel Roura, Barcelona, por becerros charolados.
Sociedad económica de Murcia, por cochinilla.
D. Josef Claret, Madrid, por clarinete requintado de laton.
D. Pelegrin Fores, Barcelona, por cuerpos geométricos.
D. Josef Catalá y Viayals, idem, por instrumentos meteorolo-
gicos.
Doña Mercedes y Doña Ana Florez, Madrid, por bordados.

VARIEDADES ESTADISTICAS DEL REINO.

Precios de los frutos en la primera mitad del mes pasado.

ALAVA.—Vitoria. Trigo, fanega 31 rs.: vino, cántara 21.
Las demas especies á los precios del mes de Febrero.
ARAGON.—Alcañiz. Trigo, fanega aragonesa 13 á 15: cebada
6 á 6½: maiz 7: judías 20: aceite, arroba 22 á 23.
Barbastro. Garbanzos, arroba 46: judías 30: vino 6. Los
otros artículos como en Febrero.
Dorca. Trigo, fanega dicha 26 á 28: centeno 11 á 12: ce-
bada 7 á 8: vino, cántaro 5: aceite, arroba 30 á 32.
Jaca. Trigo, fanega idem 14: vino, cántaro 8: aceite, ar-
roba 36.
Tarazona. Trigo, fanega idem 11 á 12: cebada 6 á 6½: ave-
na 4 á 4½: maiz 6 á 7: vino, cántaro 5 á 6: aceite, arroba 30 á 32.
Teruel. Trigo, segun calidad, la misma fanega 18 á 27: cen-
teno 15: cebada 12½: vino, cántaro 6 á 6½: aceite, arroba 28. Lo
demas como en Febrero.
Zaragoza. Trigo, fanega idem 13 á 14: cebada 5½ á 6: ar-
roz, arroba 34: vino, cántaro 7.
En toda la provincia se presenta bien la cosecha.
BURGOS. (provincia de).—Burgos. Judías, fanega 56 á 62:
vino comun, arroba 21: aceite 40. Todo lo demas como el mes
de Febrero.
CADIZ.—Algeciras. Trigo, fanega 30 á 32: cebada 20 á 22:
maiz y habas 38 á 40: garbanzos 50.
Puerto de Sta. Marta. Trigo, fanega 32 á 38: cebada 18 á
20: vino del año, bota de 30 arrobas 30 á 52 pesos.
CATALUÑA.—Balaguer. Trigo, cuartera 56: centeno 41½:
avena 19, cebada 26: guijas y judías 36.
Barcelona. Trigo, cuartera, segun calidad, 58 á 74: centeno
44: cebada 26: maiz 34 á 36: garbanzos 70 á 82: judías 49 á 55:
aguardiente, prueba de Holanda, carga 240: idem prueba de acci-
te 288. Los demas líquidos como en Febrero.
Lérida. Trigo, cuartera 54 á 58: cebada 24 á 26: avena 30 á
32: maiz 32 á 34: arroz, arroba 28 á 30: vino, cántaro 26 á 28,
aceite, arroba 32 á 34.
Tarragona. Trigo, cuartera 60: centeno 42: cebada 26: maiz
30: judías 50: arroz, arroba 21: vino, carga 84: aguardiente,
idem 212: aceite, arroba 34.
Torredembarra. Trigo, cuartera 68: cebada 26: arroz, ar-
roba 26: vino, carga 70: aceite, arroba 30.

Tortosa. Trigo, cuartera 50: centeno 42, judías 72: cebada 26: maiz 32: arroz, arroba 26: vino, carga 60: aguardiente, arroba 25: aceite, según calidad, 24 á 34.

Córdoba.—Benaméjil. Trigo, fanega 36: cebada 14: aceite, arroba 19½.

Lucena. Trigo, fanega 32: cebada 12: vino, arroba 12: aceite 20.

Puente de D. Gonzalo. Trigo, fanega 28: cebada 14: vino, arroba 40: aceite 17.

Extremadura.—Alcántara. Trigo, fanega 26: centeno 15: cebada 16: garbanzos, arroba 80: vino, idem 30: aguardiente 70: aceite 44.

Cáceres. Trigo, fanega 22: centeno y cebada 14: garbanzos, arroba 80: vino, idem 30: aguardiente 70: aceite 40.

Montánchez. Trigo, fanega 20: cebada 14: garbanzos, arroba 50: vino, idem 12 á 16: aguardiente 70: aceite 30.

Serrna. Trigo, fanega 15 á 16: cebada 11: garbanzos, arroba 48: vino, idem 11: aguardiente 60: aceite 30.

Trujillo. Trigo, fanega 12 á 14: centeno 10: cebada 11: garbanzos, arroba 60: vino, idem 30 á 34: aguardiente 70: aceite 40.

GALICIA.—Coruña. Trigo, fanega 46: centeno 24: cebada 36: maiz 48: judías 52: vino del país, arroba 16 á 20: aceite 40.

Ferrol. Trigo, fanega 56 á 58: centeno 40 á 42: cebada 44 á 46: maiz 52 á 54: habas blancas 68 á 70: vino, arroba 18 á 19.

Orense. Trigo, fanega 44: centeno 22: maiz 24: vino, carga 100.

Pontevedra. Trigo, fanega 56: centeno 34: maiz 40 á 42: vino, carga 72 á 76.

Rivadeo. Trigo, fanega 44: centeno 30: maiz 32: vino, arroba 24: aguardiente 42: aceite 50.

Tuy. Trigo, fanega 48 á 51: centeno 30: maiz 27: vino, cántara 11 á 12.

Vigo. Trigo, fanega 60: centeno 32: maiz 42: vino, carga 48.

Vivero. Trigo, fanega 52 á 56: centeno y maiz 36 á 38.

GRANADA (provincia de).—Granada. Trigo, fanega 32 á 34: cebada 17 á 19: habas 28 á 30: aceite, arroba 18 á 22.

GUIPUZCOA.—Irun. Trigo, fanega 40: maiz 28 á 30: habas 36 á 40: judías blancas 64, encarnadas 54: sidra, arroba 7.

JAHN.—Andujar y pueblos de su término. Trigo, fanega 22 á 25: cebada 8 á 9: vino, arroba 9 á 11: aceite 18.

MALAGA.—Antequera. Todo como el mes de Febrero.

Cos. Trigo, fanega 36 á 40: cebada 20: maiz 28: garbanzos 36: vino, arroba 16: aceite 20 á 22.

Málaga. Trigo del país, fanega 32 á 50: cebada 17 á 18: maiz 25 á 30: vino de color abocado, arroba 14 á 15: idem seco 10: blanco, idem 8 á 10. Los demás artículos como en Febrero.

Marbella. Trigo, fanega 40 á 48: cebada 18 á 24: maiz 24 á 28: garbanzos 50 á 60: vino 12 á 18: aceite, arroba 25 á 27.

Los campos, que habian decaído mucho en estos pueblos con la sequedad anterior, se han reparado posteriormente con la lluvia.

Ronda. Trigo, fanega 30 á 35: cebada 17 á 18: aceite, arroba 22 á 24.

MALLOCA.—Palma 10 de Febrero. Trigo, cuartera 54 á 66: cebada 24: habas 48: vino, arroba 22 á 24: aceite 28.

MANCHA.—Manzanares. Trigo, fanega, según calidad, 17 á 26: centeno 14 á 19: cebada 8 á 10.

Los campos han tomado un hermoso aspecto con la abundancia de lluvia.

NAVARRA.—Corella. Trigo, roba 15: centeno 8: cebada 6: vino, cántara 3½: aceite arroba 32.

Estella. Trigo, roba 14 á 15: cebada 64: maiz 8 á 9: vino, cántara 6.

Pamplona. Trigo, roba 14: cebada 8: avena 7: maiz 10½: garbanzos 36: vino, cántara 7: aguardiente 28: aceite arroba 36.

Puente la Reina. Cebada, roba 8: judías, arroba 30: garbanzos 42: habas 15: vino, cántara 5 á 6: aguardiente 10. Los demás artículos como en Febrero.

Tafalla. Avena, roba 5: vino, cántara 4½ á 5. Las otras especies como en Febrero. (Se concluirá.)

AVISO.

Se arriendan á personas particulares todas juntas las rentas decimales de Tercias, Excusado, Noveno, Diezmos cretos y Novales del obispado de Santander, principiando por frutos del presente año: en el concepto de que no se admitirán posturas que no cubran á lo menos la cantidad de 137,289 reales y 30 mrs., según se demuestra al pie, ni de personas que al hacerlas no presenten fianza efectiva, ó sean deudoras á la Real Hacienda; advirtiéndose que darán un año los arrendamientos que no aumenten una quinta parte á los expresados valores: dos si aumentasen una quinta parte tres si una cuarta: cinco si un tercio; y ocho si la mitad, segun mas por menor resulta del pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á quien lo solicite en la escribanía mayor de rentas de la misma intendencia de Santander, donde se han de celebrar los remates, el primero en el día 23 del corriente, el segundo el 14 de Mayo, y el último el 4 de Junio, y que despues del primer remate se admitirán las pujas de medio diezmo, diezmo y cuarto.

Tercias.....	2,370.
Excusado.....	86,849.32
Noveno.....	39,803.
Novales.....	8,266.32

Total..... 137,289.30

ANUNCIOS.

Decretos del REY nuestro Sr. D. FERNANDO VII, y Reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho universal y Consejos de S. M., de de 1.º de Enero hasta fin de Diciembre de 1827: tomo 12. Se hallará en el despacho de la imprenta Real á 16 rs. en rústica y 20 en pasta.

Se está imprimiendo y saldrá á la mayor brevedad posible el tomo que se prometió, y contendrá un índice cronológico y otro sustancial y de materias de toda la coleccion de los Reales decretos desde el año 1814 hasta 1827, am bos inclusive.

El Duende saltiro del día: segundo cuaderno. Comprende el exámen crítico de la comedia *Treinta años, ó la vida de un jugador*, y algunas otras cosas; y tambien que en Paris no solo se hacen sino que se aplauden cosas muy malas. Se vende en las librerías que el anterior, al precio de 3 rs. cada uno.

Décadas de medicina y de cirugía prácticas. Se ha publicado el tomo ó trimestre 17 (7.º de la 2.ª serie ó época), y con él el cuaderno 2.º de las generalidades ó comentarios de las proposiciones de patologia que preceden á la nosografía-médico-quirúrgica, ó tratado completo de patologia especial, tanto interna como externa, del catedrático Broussais. Los suscritores que no hubiesen recibido los pliegos de este segundo cuaderno de patologia con los correspondientes números de las Décadas, podrán recogerle entero en los puntos donde se hayan suscrito, á razon de 5 reales y medio en las provincias; 5 reales en las librerías de Madrid; 4 y medio en casa del editor, y 8 recibiéndole franco por el correo.

Petardos y contra-petardos literarios, por el zurrador Guindilla. En este papel se da un pasagonzalo á los escritores del día, á los amigos y enemigos de las modas, al defensor del noble arte de la imprenta, al *Te de las Damas*, á la comedia de *Madrid me vuelvo*, *Duende satírico*, y á algunos otros de esta laya ocupados en obras científicas, pero no mejores. Se vende en Madrid, calle ancha de Majaderitos, librería de la viuda de Illescas, á 2 rs. Puede ir en carta.

En virtud de providencia del Sr. Galindo, teniente primero de corregidor de esta villa, por la escribanía de Martínez, se cita y emplazá á D. Juan Josef de Lerma y D. Juan Lopez Trasejlas, últimos poseedores de cinco vales Reales de 300 pesos de Enero de 1808 y Setiembre de 809, números 103,934, 57,249, 57,261, 64,342 y 70,889, para que dentro del término de 15 días comparezcan por medio de procurador á deducir y exponer el derecho que creen asistirles á los expresados cinco vales, reclamados por Doña Vicenta Ruiz; pues de lo contrario les parará entero perjuicio.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Cовеña, distante cuatro leguas de Madrid y dos de Alcalá. Es pueblo sano y de 80 vecinos, con la dotacion de 400 ducados bien pagados; y ademas otros agregados que pasan de 600 rs. Se admiten memoriales hasta fin de Abril, que se dirigiran al ayuntamiento francos de porte.

Por providencia del tribunal del consulado de Cádiz se cita y emplazá á los acreedores al concurso de D. Pedro María Gastumbide y compañía, para que acudan ante el propio tribunal, con los documentos que comprueben sus débitos; prevenidos que de no verificarlo en el término de 14 meses, les parará el perjuicio que haya lugar.